

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PROTOCOLO DE RESOLUCIONES
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PODER JUDICIAL DE CORDOBA

AÑO

FOLIO.....

ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO CIENTO CINCO (105)/AG

Córdoba, tres de noviembre dos mil catorce.

VISTO: El Expte. N° 0180-17908/2014, en el que se tramitan las actuaciones relacionadas con el reemplazo de aberturas y colocación de un sistema de control de acceso para las zonas de Sala de Autopsias y Sala de Cámaras, a realizarse en el edificio del Instituto de Medicina Forense del Área de Servicios Judiciales dependiente de la Administración General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO: La necesidad de cambiar las aberturas en el edificio del Instituto de Medicina Forense y colocar el sistema de control de accesos para la Sala de Autopsias y la Sala de Cámaras, donde es indispensable tener el registro de las personas que ingresan y egresan a las mismas.

Que por ello, la Oficina de Contrataciones dependiente del Área de Administración, elaboró el Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas en el que se estableció la provisión a ser satisfecha, en base a las especificaciones técnicas aportadas por el Área de Infraestructura – Departamento de Arquitectura del Poder Judicial.

Que el justiprecio total se estima en la suma de **PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$84.675,00)**, por lo que en cumplimiento de la Ley Nro. 10.155 - Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, su Decreto Reglamentario Nro. 305/2014 y Anexos, corresponde llamar a Compulsa Abreviada para la mencionada contratación; que llevará el N° 9 – 21– 2014.

Que en virtud de la normativa precitada, podrá efectuarse la publicidad mediante el correspondiente “aviso” por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de compras y contrataciones de la Provincia de Córdoba, como así también en el Sitio Oficial del Poder Judicial.

Que la Oficina de Contabilidad y Presupuesto del Área de Administración realizó la previsión de crédito pertinente, en los términos del artículo 80 de la Ley N° 9.086 de Administración Financiera, para llevar a cabo la adjudicación de la presente selección.

Que según lo dictaminado por la Secretaría Legal del Área de Administración, no existen objeciones jurídicas a formular respecto del procedimiento de selección a utilizar, ni del Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución, por lo que puede procederse al pertinente llamado a Compulsa Abreviada.

Por lo expuesto, disposiciones legales citadas y lo dispuesto en los Arts. 2, 3, 6 y 15 del Acuerdo Reglamentario N° 916 - Serie “A”, de fecha 04/12/07, del Tribunal Superior de Justicia, sus modificatorios y ampliatorios.

LA DIRECTORA GENERAL DEL ÁREA DE ADMINISTRACION

A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL

RESUELVE: I) Llamar a Compulsa Abreviada N° 9 – 21– 2014, para el trabajo de reparación de carpintería, con el complemento de un sistema de control de acceso para las zonas de Sala de Autopsias y Sala de Cámaras, a realizarse en el edificio del Instituto de Medicina Forense del Área de Servicios Judiciales; rigiendo para el presente

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PROTOCOLO DE RESOLUCIONES
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PODER JUDICIAL DE CORDOBA

AÑO

FOLIO.....

llamado las condiciones fijadas en el Pliego de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas que forman parte de la presente Resolución como su Anexo I.

II) El gasto que demande el cumplimiento de esta selección, se estima en la suma de **PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$84.675,00)** y deberá imputarse a **Sub-programa 923/1**, como se detalla a continuación: **A)** la suma de **PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$4.862,50)**, a **Partida Principal 11: BIENES DE CAPITAL, Partida Parcial 01: MAQUINARIAS, EQUIPOS , HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS, Partida SubParcial 03: EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO;** **B)** la suma de **PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS (\$29.700,00)**, a **Partida Principal 11: BIENES DE CAPITAL, Partida Parcial 01: MAQUINARIAS, EQUIPOS , HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS, Partida SubParcial 05: EQUIPOS TECNOLÓGICOS;** y **C)** la suma de **PESOS CINCUENTA MIL CIENTO DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$50.112,50)**, a **Partida Principal 02: BIENES DE CONSUMO, Partida Parcial 10: REPUESTOS, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES, Partida SubParcial 99: OTROS REPUESTOS, ÚTILES, ACCESORIOS Y ENSERES N.C.;** del P.V..

III) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, en la página web oficial de compras y contrataciones de la Provincia de Córdoba y en el Sitio Oficial de este Poder Judicial, por el término de tres (3) días.

IV) COMUNÍQUESE al Área de Administración dependiente de la Administración General del Poder Judicial a los fines que de amplia difusión de la presente selección.

FDO. POR: CRA. BEATRIZ MARÍA ROLAND DE MUÑOZ – DIRECTORA GENERAL DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL –

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PROTOCOLO DE RESOLUCIONES
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PODER JUDICIAL DE CORDOBA**

AÑO

FOLIO.....

ANEXO I A LA RESOLUCION N° 105 A/G DEL 3/11/2014

COMPULSA ABREVIADA N° 9 – 21 - 2014

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Cláusula 1°: **OBJETO:** “Para el reemplazo de aberturas y colocación de un sistema de control de acceso para las zonas de Sala de Autopsia y Sala de Cámara, a realizarse en el edificio del Instituto de Medicina Forense del Área de Servicios Judiciales dependiente de la Administración General”.

Cláusula 2°: **NORMAS APLICABLES:** La presente contratación se regirá por:

- a) La Ley N° 10.155 - Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, su Decreto Reglamentario N° 305/2014 y Anexos;
- b) La Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086;
- c) La Ley 9331/06 (Preferencia a productos, bienes de uso y servicio de origen provincial);
- d) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas que se detallan en los artículos siguientes, y toda otra documentación complementaria producida en el presente Pedido de Contratación;
- e) El instrumento legal de adjudicación y los que con posterioridad se dicten;
- f) La Orden de Compra.

Cláusula 3°: **DE LAS AUTORIDADES:**
La autoridad competente para adjudicar la presente selección, será la que corresponda de acuerdo a los índices legales establecidos para cada caso.

Autoridad de Aplicación: Área de Administración del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.

Cláusula 4°: **CONDICIONES GENERALES:**

4.1.: **PRESUPUESTO OFICIAL:**

El Presupuesto Oficial de la presente contratación, asciende a la suma **de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$84.675,00).**

4.2.: **FORMA DE PAGO:**

El pago de la factura se realizará por la Tesorería del Poder Judicial dentro de los treinta (30) días de conformada la factura y en condiciones de ser liquidada.

El pago de lo adquirido se efectuará una vez conformada la factura y en condiciones de ser liquidada, la que deberá reunir todos los requisitos establecidos en la Resolución General N° 1415/03 y modificatorias de la AFIP, una vez entregados los mismos y **siempre que se haya dado cumplimiento a lo solicitado en el presente Pliego.**

En todos los casos, la empresa adjudicada, juntamente con la factura, deberá comunicar al Área de Administración su condición con respecto a la Dirección General de Rentas (Impuesto a los Ingresos Brutos) y AFIP-DGI (Impuesto a las Ganancias). Para el cobro de las facturas, se deberá presentar copia del Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, debidamente actualizado.

El pago se efectuará conforme lo dispuesto por las normas en vigencia en relación a la cancelación de obligaciones en el ámbito provincial.

En caso de que el cobro de la factura fuera cedido, la presentación del Certificado Fiscal para Contratar debidamente actualizado deberá ser cumplimentada tanto por cedente como por cesionario.

La no presentación al cobro de su acreencia dentro de las 24 hs. de notificado de que está a su disposición el instrumento de pago que cancela la obligación asumida por la Provincia, interrumpirá el derecho del proveedor a efectuar reclamo alguno. La notificación se realizará utilizando algunas de las modalidades previstas en el Capítulo XI de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6.658).

A los fines del cobro, la factura deberá presentarse en el Área de Administración, con el debido visado por parte del personal responsable del Área de Infraestructura, quien estará a cargo de la inspección de los trabajos. Este requisito será indispensable para el cobro.

El monto de la factura deberá consignarse en pesos. La facturación debe ser a nombre del AREA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - CUIT 30-99925343-8.

4.3.:

DE LAS PROPUESTAS:

4.3.1.: PRESENTACION:

Las propuestas serán presentadas en sobre o paquete opaco, cerrado, sin identificación y con la leyenda:

COMPULSA ABREVIADA N° 9 – 21 - 2014, “Para el reemplazo de aberturas y colocación de un sistema de control de acceso para las zonas de Sala de Autopsia y Sala de Cámara, a realizarse en el edificio del Instituto de Medicina Forense del Área de Servicios Judiciales dependiente de la Administración General”.

FECHA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: 21 de Noviembre de 2014, hasta las 11:00 hs.

LUGAR: Oficina de Contrataciones del Área de Administración del Poder Judicial”, sita en calle Arturo M. Bas 158, primer piso, ciudad de Córdoba, el día 21 de Noviembre de 2014, a las 11:00 Hs.

Las propuestas deberán presentarse por duplicado (original y una copia) firmadas al pie, selladas y foliadas en cada una de sus hojas por el oferente o su representante legal (sellado sólo en el original).

La copia de la propuesta deberá contener la misma documentación referida a aspectos técnicos, como así también la folletería, contenida en la propuesta

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PROTOCOLO DE RESOLUCIONES
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PODER JUDICIAL DE CORDOBA**

AÑO

FOLIO.....

original presentada.

No se considerarán propuestas que contengan enmiendas, raspaduras, entrelíneas, o manchas que no estén debidamente salvadas con la firma del oferente.

4.3.2.: LAS PROPUESTAS DEBERAN CONTENER:

1) **Oferta económica:** La propuesta en original y duplicado, firmada por el oferente o su representante legal, sin enmiendas ni raspaduras, debiendo en su caso estar debidamente salvadas. Asimismo, se deberá cotizar obligatoriamente en la planilla que como Anexo II forma parte de la presente.

2) El monto de la propuesta deberá ser expresado en números y letras.

3) **Tarjeta de Proveedores del Estado Provincial** vigente, o la constancia de iniciación del respectivo trámite.

En caso de no contar con la mencionada documentación, deberá presentar:

- **Certificado Fiscal para Contratar vigente o constancia de iniciación del Trámite ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba.**

En caso de no poseer la documentación solicitada al momento de la apertura, el Oferente deberá iniciar el trámite de solicitud del certificado fiscal y presentar la constancia ante la Oficina de Contrataciones del Área de Administración del Poder Judicial, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de apertura.

- **Para el caso de Sociedades:** Contrato Social y sus modificaciones, si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que firma/n las fojas que integran la presentación, todo lo cual deberá estar debidamente certificado y autenticado.

- **Para el caso de Empresas Unipersonales:** Copia certificada de la 1º y 2º hoja del DNI, y cambio de domicilio, si hubiere. La presentación deberá estar firmada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuere firmada por un representante, deberá acompañarse el poder correspondiente.

- **Para las Uniones Transitorias de Empresas (U.T.E.):** Además de los requisitos anteriores, la siguiente documentación:

a) Para UTE's no constituídas al momento de la presentación de la oferta: Contrato privado, celebrado entre las empresas, y declaración jurada de cada una de ellas que responden en forma solidaria por el cumplimiento del contrato.

b) Para UTE's no constituídas al momento de la presentación de la oferta, el Instrumento de constitución.

4) Los proponentes **constituirán domicilio especial en la ciudad de Córdoba** a los efectos de la presente contratación, considerándose válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones que allí se efectúen, lo que se hará constar en forma expresa al pie de la oferta, salvo que dicho domicilio se encuentre impreso en la propuesta. El oferente asume todas las responsabilidades legales por la constitución de este domicilio.

5) Constancia de Visita de Obra

6) La documentación solicitada en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

7) Cualquier otra documentación que se requiera expresamente en el

presente Pliego.

Toda la documentación deberá presentarse en ORIGINAL y COPIA o COPIA CERTIFICADA por Escribano Público (debidamente legalizada por el Colegio de Escribanos respectivo, en el caso de no ser de la Provincia de Córdoba). Los originales serán devueltos, previa verificación, en el acto de apertura de los sobres-propuestas.

4.3.3.: Conforme lo estipulado en el Art. 21 del Decreto Reglamentario N° 305/14: "La presentación de ofertas significará la aceptación de todas las estipulaciones de la contratación."

Todas las propuestas deberán reunir las condiciones mínimas que se detallan en las especificaciones técnicas.

Los oferentes tendrán la posibilidad de efectuar propuestas "alternativas", que mejoren desde el punto de vista técnico - económico su oferta básica. A los fines de la evaluación de las ofertas serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en el presente pliego y sólo se analizarán las ofertas alternativas si el Oferente presentare su propuesta básica completa.

Las alternativas de un mismo proponente deberán constituir presentaciones completamente independientes de las demás, cumpliendo los requisitos del pliego.

4.3.4.: VISITA DE OBRA:

Los interesados en ofrecer cotización para la presente Contratación, deberán realizar visita **de inspección de carácter OBLIGATORIO**, al edificio del Instituto de Medicina Forense, sito en calle Ibarbalz N° 1243, donde funciona la Morgue Judicial, a fin de tener un real conocimiento del lugar donde deberán realizar los trabajos. Al finalizar la visita, el responsable del Área de Infraestructura del Poder Judicial, o quien éste designe, emitirá una **CONSTANCIA DE VISITA que deberá acompañar la propuesta. La visita se considerará requisito indispensable, debiendo el oferente presentarse a una como mínimo de las ofrecidas. CONSTITUYENDO SU FALTA DE ACREDITACIÓN, CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

LA REFERIDA VISITA SE PODRÁ REALIZAR EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE O BIEN EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, A LAS 8:30 HS. SIN EXCEPCIÓN. CONTACTARSE CON EL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DEL PODER JUDICIAL - Arq. Darío Gabriel Suarez Tel: (0351) – 4481014/1614 int. 37283 al 85.

4.4.: MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES**, a contar desde la fecha fijada para su presentación, entendiéndose que tal compromiso se prórroga automáticamente cada treinta (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.

4.5.: DE LAS GARANTIAS:

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PROTOCOLO DE RESOLUCIONES
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PODER JUDICIAL DE CORDOBA**

AÑO

FOLIO.....

4.5.1.: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Estará constituida por el **veinte por ciento (20%)** del monto total adjudicado, y deberá mantener la vigencia hasta el cumplimiento de la totalidad de lo contratado, en alguna de las formas previstas en el punto 4.5.2.

4.5.2.: CONSTITUCION DE LAS GARANTIAS:

Las Garantías podrán constituirse:

a) Con aval bancario o Seguro de Caución.

NOTA ACLARATORIA IMPORTANTE: Se recuerda a los Señores Oferentes que la/s firma/s de las Pólizas de Seguros de Caución, deberán estar certificadas por Escribano Público. En el caso de que la certificación se efectuara fuera del ámbito de la Provincia de Córdoba, la misma deberá estar legalizada por el Colegio de Escribanos de la jurisdicción respectiva.

b) Por medio de depósito en efectivo, en la cuenta “Poder Judicial Fondos de Terceros” N° 922-60027/09, del Banco de la Provincia de Córdoba S.A., Sucursal Tribunales.

Para su constitución deberá presentar el Pliego de Condiciones Generales correspondiente, receptando **el ticket o constancia de depósito emitido por el Banco de la Provincia de Córdoba S.A..**

En forma adicional, a los efectos de incorporar dicha constancia de depósito a la propuesta o al expediente según corresponda a la garantía en cuestión, deberá confeccionarse nota en carácter de Declaración Jurada, donde constará el número de ticket, fecha de depósito, nombre del depositante, denominación y número de la contratación a que corresponda, y monto depositado.

EL PAGARE NO SERÁ ACEPTADO COMO UNA ALTERNATIVA PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

4.5.3.: DEVOLUCION DE DEPOSITOS DE GARANTIA:

La unidad requirente deberá notificar a los oferentes y adjudicatarios a efectos de que retire la garantía, conforme el siguiente plazo:

a) La garantía de cumplimiento del contrato, dentro de los diez (10) días de cumplido íntegramente el contrato a satisfacción del organismo contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

No se reconocerá actualización ni intereses por los importes de las garantías constituidas.

4.6.: FACULTAD:

El Poder Judicial se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente contratación, rechazar total o parcialmente las ofertas que se formulen, así como adjudicar todos, algunos o parte del renglón solicitado.

4.7.: PRECIO:

4.7.1.: La cotización se realizará **por el Renglón Único, por un precio único, y definitivo, en PESOS.** El precio cotizado deberá incluir el IVA y todos los impuestos que pudieran corresponder y toda otra carga vigente, considerándose que el Poder Judicial reviste el carácter de Consumidor Final.

LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ POR RENGLÓN COMPLETO, EN UN TODO DE ACUERDO AL PUNTO 4.6.

4.8:

DE LA ADJUDICACION:

4.8.1: El informe técnico de las propuestas será producido por el Área de Infraestructura del Poder Judicial.

El Poder Judicial podrá solicitar a los oferentes todas las aclaraciones y/o ampliaciones de informes que considere necesarios para la mejor evaluación de las propuestas, como así también la certificación de los datos aportados. Es resorte exclusivo del Poder Judicial la evaluación de cuantos antecedentes se hayan requerido y aportado.

La adjudicación se realizará por Renglón, debiendo presentar las adjudicatarias, la siguiente documentación:

4.8.2.: El adjudicatario deberá presentar en forma previa al inicio del trabajo, ante el Área de Administración, la documentación solicitada en la Cláusula 5° - Pliego de Especificaciones Técnicas.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTE PUNTO SUMINISTRADA POR LA ADJUDICATARIA TENDRA EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, **comprometiéndose a mantenerla actualizada durante la vigencia de la contratación.**

4.8.3.: Dentro del plazo de **ocho (8) días hábiles** a contar desde la notificación de la adjudicación y emitida la Orden de Compra, el adjudicatario deberá presentar ante la Oficina Contrataciones del Área de Administración del Poder Judicial de Córdoba, para su consideración, la **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total adjudicado y en condiciones similares a las estipuladas en el punto 4.5.2. del presente Pliego.

4.8.4.: Dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles** a contar desde la notificación de la adjudicación y emitida la Orden de Compra, el adjudicatario deberá presentar ante la Oficina Contrataciones del Área de Administración del Poder Judicial de Córdoba, para su consideración, el **Timbrado de la Orden de Compra** por un monto equivalente al seis por mil (6%) del monto adjudicado, de acuerdo a lo estipulado por la Ley Impositiva N° 10.178 de 2014, en el Art. 32, inc. 5.3..

NOTA IMPORTANTE: EL PODER JUDICIAL SE ENCUENTRA INSCRIPTO ANTE LA DGR COMO AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE SELLOS, CONFORME LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN N° 15/2012 DE LA SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA CON FECHA 03/07/2012 Y LA RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 33/2012 EMITIDA POR LA DGR, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE FECHA 10/07/2012, RAZON POR LA CUAL, EN CASO DE NO ACREDITAR EL PAGO DEL TIMBRADO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, SERÁ PASIBLE DE RETENCION Y DEDUCIDO DE LA FACTURA PRESENTADA, EL MONTO EXPRESADO ANTERIORMENTE MÁS EL INCREMENTAL QUE CORRESPONDIERE AL

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PROTOCOLO DE RESOLUCIONES
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PODER JUDICIAL DE CORDOBA**

AÑO

FOLIO.....

MOMENTO DEL EFECTIVO PAGO, CONFORME LO EXPRESADO EN EL ART. 31 DE LA LEY 10.178.

4.9.:

CUMPLIMIENTO DE LO ADJUDICADO:

La/s firma/s adjudicataria/s deberá/n dar cumplimiento a lo adjudicado entregando, instalando y configurando el equipamiento solicitado, **de acuerdo a la modalidad establecida en el Pliego de Especificaciones Técnicas**, en:

4.9.1.: LUGAR:

Morgue Judicial ubicada en el Instituto de Medicina Forense, sita en calle Ibarbalz N° 1243 esq. Pringles.

4.9.2.: PLAZOS:

El plazo total para la ejecución de los trabajos deberá materializarse dentro de los sesenta (60) días corridos de comunicada la adjudicación.

4.9.3.: GASTOS: La prestación del trabajo, se hará **libre de todo gasto para el Poder Judicial** relacionados con la prestación del mismo.

4.10:

MORA Y/O INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento de lo adjudicado, en el plazo estipulado en el punto 4.9.2. del presente Pliego, dará lugar a la mora automática por el solo transcurso del tiempo, sin necesidad de emplazamiento judicial o extrajudicial alguno, en cuyo caso el Poder Judicial, se reserva el derecho de contratar la prestación del trabajo a un tercero por cuenta del adjudicatario, siendo a su cargo cualquier diferencia de precio que pudiera resultar. Todo ello sin perjuicio de las sanciones económicas y/o legales que pudieran corresponder (Ejecución de Garantías y/o multas) conforme a lo establecido en el Decreto N° 305/14.

4.11:

COMPUTO DE PLAZOS:

Los plazos que se determinan en el presente Pliego se considerarán en términos de días hábiles para el Poder Judicial, excepto aquellos que en forma expresa sean fijados en días corridos; considerándose inhábiles los días sábados, domingos, feriados nacionales o provinciales, asuetos provinciales o municipales, Receso Judicial (Julio) y aquellos que así se declaren por el Poder Judicial. **Se habilita la Feria Judicial de Enero a los fines de la presente contratación.**

4.12:

DE LA INSPECCION Y LA RECEPCION:

El Área de Infraestructura tendrá a su cargo la Inspección del trabajo, a fin de asegurar la correcta prestación del mismo.

La aceptación de la factura correspondiente al trabajo realizado, tendrá carácter provisorio, hasta tanto el mismo sea verificado por el Director del Área de Infraestructura, o quien éste designe, en un plazo que no podrá exceder los cinco (5) días hábiles.

Terminado dicho plazo y no habiéndose comunicado al adjudicatario de ninguna anomalía en la prestación del trabajo, éste podrá extender la factura correspondiente, por cuanto se entiende que el mismo se ajusta a lo solicitado en Pliego.

4.13.:

DISPOSICIONES LABORALES:

La adjudicataria deberá cumplimentar las disposiciones de la legislación vigente en materia laboral y previsional, y las que establezcan las convenciones colectivas de trabajo.

Se deja expresamente aclarado que el Poder Judicial no adquiere ningún tipo de responsabilidad respecto del personal que el contratista afecte a la prestación del trabajo.

4.14.:

CONSULTAS - SOLICITUD DE ACLARACIONES:

Las firmas interesadas en presentar propuestas podrán realizar consultas inherentes a esta contratación, en días hábiles en el horario de 8:00 a 14:00 horas, en la Oficina de Contrataciones del Área de Administración, sita en calle en Arturo M. Bas 158 - Primer Piso, ciudad de Córdoba, teléfonos 0351 - 4481014 / 4481614, internos 37043, 37050, 37049 (fax).

A efectos de consultar el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas de la presente contratación, los interesados podrán consultar el sitio oficial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba: <http://www.justiciacordoba.gov.ar> (Ver dentro de "Contrataciones"), y el portal web oficial de compras y contrataciones: <http://compraspublicas.cba.gov.ar>.

Cláusula 5°:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

RENGLÓN ÚNICO

Refacción de Edificio: Cambio de aberturas y colocación de sistema de control de accesos según planos que se adjuntan.

CONSIDERACIONES GENERALES

DEFINICION DEL TRABAJO A REALIZAR

El presente trabajo tiene como objetivo reparar y reemplazar las carpinterías según se especifican en el Plano IMF-A001 con el complemento de un sistema de control de accesos para las zonas de Sala de Autopsias y Sala de Cámaras.

Las carpinterías a intervenir según el Plano IMF-PC001 se les reemplazan las hojas existentes por unas nuevas, los marcos se preservan corrigiendo la corrosión provocada por los implementos de limpieza utilizados, cambiando los primeros 30 cm por un plegado idéntico al existente realizado en acero inoxidable AISI316. Las hojas tendrán también los primeros 30 cm en su parte inferior de acero inoxidable de la misma calidad que los marcos y el resto se hará con chapa doblada DWG N° 16 según se especifica en plano.

Todas las hojas llevarán freno hidráulico aéreo, sistema de control de acceso y cerradura electromagnética salvo la puerta P3 que solo llevara freno hidráulico aéreo.

La carpintería a intervenir según el Plano IMF-PC002 que da acceso desde el exterior a la precámara se cambiara totalmente según se especifica en el plano, ésta llevara freno aéreo hidráulico y cerradura de seguridad doble paleta tipo acytra, esta puerta no llevara sistema de control de acceso.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PROTOCOLO DE RESOLUCIONES
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PODER JUDICIAL DE CORDOBA**

AÑO

FOLIO.....

Todas las puertas llevarán guardacamillas de acero inoxidable que se colocará sobre la chapa a la altura especificada en los planos.

Como terminación se tomará el color de las puertas existentes.

El sistema de portero visor está previsto para mantener un contacto entre la entrada de la precámara y la recepción del IMF, se instalará y dejará en funcionamiento para lo cual la instalación podrá realizarse con cablecanal para el tendido de los cables.

El sistema de control de acceso autónomo está previsto para zonas donde es indispensable tener el registro de las personas que ingresan y egresan. Por esto se colocará el sistema en las puertas P1, P2, P4 y P5 según se especifica en el plano IMF-A002, que son las que dan acceso a la Sala de Autopsias y Sala de Cámaras. El sistema contara con controladora de conexión a PC por RS232, lectora para intemperie, tarjetas de proximidad, fuente de alimentación, batería y cerradura electromagnética de 100 kg como mínimo. Se deberá tener en toda la instalación del cableado hasta el server donde quedara respaldado el registro del accionamiento de las puertas.

SE ACOMPAÑA DETALLE DE PLANOS

**FDO. POR: CRA. BEATRIZ MARÍA ROLAND DE MUÑOZ –
DIRECTORA GENERAL DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN A
CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL –**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PROTOCOLO DE RESOLUCIONES
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PODER JUDICIAL DE CORDOBA**

AÑO

FOLIO.....

ANEXO II A LA RESOLUCION N° 105 A/G DEL 3/11/2014

COMPULSA ABREVIADA N° 9 – 21 - 2014

PLANILLA DE COTIZACIÓN					
TRABAJO: "Para el reemplazo de aberturas y colocación de un sistema de control de acceso para las zonas de Sala de Autopsia y Sala de Cámara, a realizarse en el edificio del Instituto de Medicina Forense del Área de Servicios Judiciales dependiente de la Administración General"					
DIRECCIÓN: Calle Ibarbalz N° 1243 - esq. Pringles - Córdoba Capital					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL
1	CARPINTERIAS				
1.1	Puerta P1 - Chapa DWG N° 16	Un	1		
1.2	Puerta P2 - Chapa DWG N° 16	Un	1		
1.3	Puerta P3 - Chapa DWG N° 16	Un	1		
1.4	Puerta P4 - Chapa DWG N° 16	Un	1		
1.5	Puerta P5 - Chapa DWG N° 16	Un	1		
1.6	Puerta P6 - Chapa DWG N° 16	Un	1		
1.7	Incluye reparación de marcos				
2	SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS				
2.1	Controlador con conexión a pc por rs232, 500 usuarios hasta 2 lectoras pin, prox o pin + prox, controla 1 puerta de entrada/salida (no expandible), programación por teclado. Entrada de monitoreo de puerta, salida para cerradura y salida de rele auxiliar, funciones de alarma, tamper optico. Cargador de batería integrado. Protocolo w iegand 26 bit. Modelo ac-015 marca Rosslare.				
2.2	Lectora para intemperie - w iegand 26 - bit/6 wire lector de proximidad micro mullion 125 khz rfid salida 26 bit w iegand interfase 6 hilos led bi color ip68 tamper óptico dimensiones 80mm por 40mm certificado ul-294, etsi, ip68, fcc cfr 47 part 15b modelo ay-k12 marca Rosslare	Gl	1		
2.3	Trajeta de proximidad transmisor modelo at r11 o tipo llavero marca Rosslare. Cantidad 10				
2.4	Fuente de alimentación m/54 nt-20230/batería gel 12v 12amp modelo 12/24 (incluye gabinete metálico)				
2.5	Cerradura electromagnética de 200lbs/100kg 12 a 24vdc modelo re-1001fi marca Dumont				
2.6	Incluye materiales, mano de obra, instalación y puesta en funcionamiento del sistema				
3	PORTERO VISOR				
3.1	Sistema de portero con visor color tipo HAC-300 (color) Hyundai con colocación	Un	1		
TOTAL PRESUPUESTO					

FDO. POR: CRA. BEATRIZ MARÍA ROLAND DE MUÑOZ – DIRECTORA GENERAL DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL –